ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/18 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE ALIMENTACION Y NUTRICION (INAN)" – ID Nº 340.808

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de setiembre del año **DOS MIL DIECIOCHO**, siendo las 10:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/18 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE ALIMENTACION Y NUTRICION (INAN)" – ID Nº 340.808**

El llamado cuenta con Resolución DGOC Nº 82/18 de fecha 13 de febrero de 2018 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/18* **"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE ALIMENTACION Y NUTRICION (INAN)" – ID Nº 340.808**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **Abg. Marco Giménez**, rep. de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- **Lic. Liza Duarte Houdin,** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- **Lic. José Pérez**, representante de INAN –MSPYBS
- **Q. A. Esperanza Chávez,** representante de INAN –MSPYBS
- **Q. A. Nilda Galarza,** representante de INAN –MSPYBS
- **Tca. Natalia Ortiz,** representante de INAN –MSPYBS

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El Programa Anual de Contrataciones ID Nº **340.808** es un llamado PLURIANUAL, cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes **657.550.425- (seiscientos cincuenta y siete millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos veinticinco)** según las estimaciones globales de costo realizado, según lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **1761/2018** por un importe de **Gs 100.000.000**.- (guaraníes cien millones).

2. ANTECEDENTES:

Por nota DGGIES/DG N° 2301/17, remitida por la Dra. Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual hace mención de la nota INAN N° 1592/1, con referencia a la Resolución DGOC N° 275/17 "Por la cual se adjudica a la LPN N° 95/15 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE ALIMENTACION Y NUTRICION (INAN)" ID 318.170. Por lo que el INAN procedió a elevar informe sobre la necesidad existe de reactivos, medios de cultivo e insumos que no fueron adquiridos en el llamado mencionado.

Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado:
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y las ADENDA Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07

ACTA DE APERTURA DE SOBRES de fecha 27 de junio de 2018, en el cual consta que presentaron su oferta las siguientes empresas: **VICENTE SCAVONE Y CIA SAE, DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., BIKO PARAGUAY S.A., EXIMPAR S.R.L. y ABASTECIMIENTO PARAGUAY S.A.**

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de los Sobres**, de fecha 27 de junio de 2018, observándose la recepción de 06 (seis) ofertas, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
VICENTE SCAVONE Y CIA SAE RUC 80001446-4 Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. Monto: G. 3 000.000.- Póliza Nº: 1508014383.- Vigencia: Desde el 04/06/2018 al 01/12/2018. FOLIADO DEL 001 AL 148.-	**G. 90.895.000.-**
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. RUC 80017185-3 Aseguradora: FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. Monto: G. 6.000.000.- Póliza Nº: 19.1508.0003803.0001.- Vigencia: Desde el 26/06/2018 al 31/12/2018. FOLIADO DEL 001 AL 159.-	**G. 171.490.000.-**

Tca. Natalia L. Ortiz
Jefa de Calidad - ISO 17025
Laboratorio - INAN

Q. A. Nilda Galarza G.
Encargada Sección Fisicoquímica

Lic. José Aníbal Pérez
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Q. A. Esperanza Chávez T.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

Unidad Técnica de Apoyo
DGGIES - MSPyBS

CHACO INTERNACIONAL S.A. **RUC 80026564-5** **G. 93.952.000.-**
Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Monto: G. 30.000.000.-
Póliza Nº: 1508009113.-
Vigencia: Desde el 22/05/2018 al 08/11/2018.
Endoso 1: 05/06/2018 al 22/11/2018.
Endoso 2: 27/06/2018 al 14/12/2018
FOLIADO DEL 001 AL 117.-

BIKO PARAGUAY S.A. **RUC 80073793-8** **G. 119.627.000.-**
Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA.
Monto: G. 4.200.000.-
Póliza Nº: 28.1508.0003493.0000.-
Vigencia: Desde el 05/06/2018 al 02/12/2018.
FOLIADO DEL 001 AL 075.-

EXIMPAR S.R.L. **RUC 80002596-2** **G. 29.265.000.-**
Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.
Monto: G. 900.000.-
Póliza Nº: 007.1508.042597/000.-
Vigencia: Desde el 27/06/2018 al 03/01/2019.
FOLIADO DEL 001 AL 062.-

ABASTECIMIENTO PARAGUAY S.A. RUC 80093383-4 **G. 31.527.408.-**
OBS: NO CUENTA CON POLIZA DE SEGUROS.
LA OFERTA NO CUENTA CON FOLIATURA.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES: La empresa ABASTECIMIENTO PARAGUAY S.A. no cuenta con Póliza de Seguros.

4. REGISTRO DE INHABILITADOS

Se verifica el Registro de Inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se constata que a la fecha del informe de evaluación el oferente a ser adjudicado no se encuentra inhabilitado por dicha instancia.-

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION del Pliego de Bases y Condiciones, 2. CRITERIOS DE EVALUACION, se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, **2.** Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, **3.** Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta, **4.** Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Que luego de un análisis de las documentaciones legales de **carácter sustancial** presentadas por las firmas oferentes, afectadas por esta adjudicación, en el marco de la contratación de referencia, consideramos lo siguiente:

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	VICENTE SCAVONE Y CIA SAE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	CHACO INTERNACIONAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	BIKO PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	EXIMPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	ABASTECIMIENTO PARAGUAY S.A.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

En consecuencia el Comité Evaluador procede a **DESESTIMAR** su oferta y ya no continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación, ya que la empresa **ABASTECIMIENTO PARAGUAY S.A.NO CUMPLE** con la presentación de las documentaciones establecidas en la SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° 1 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA- B Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Tca. Natalia L. Ortiz
Jefa de Calidad - ISO 17025
Laboratorio - INAN

Q.F. Nilda C. Ortega G.
Encargada Sección Fisicoquímica

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Q.A. Esperanza M. Chávez F.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

Lic. Lizarduarte

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03" ....

El Comité de Evaluación, confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- El comité de Evaluación procede a la verificación de los oferentes cuyas cedulas de identidad se detallan a continuación, en los registros de la Secretaria de la Función Pública, base de datos del SINARH a fin de corroborar que los mismos no se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

EMPRESA	NOMBRE	C.I. N°
Biko Paraguay S.A.	Pedro Max Del Vecchio	1.352.615
	José Luis Faluotico	7.621.142
Vicente Scavone	Oscar Vicente Scavone	428.116
	Carlos Alberto Uran	940.492
	Maria Herminia Caballero	488.415
	Silvana Candia	3.170.826
	Patricia Scavone	488.416
	Ornella Zaldivar	3.170.824
	Vicentge Jose Scavone	405.545
	Cesar Jose Luis Scavone	859.784
	Guillermo Rene Molas	720.276
	Luis Avila Cacavelos	966.103
	Victor Chamorro	794.097
	Mario Ricardo Maciel	1.514.148
	Lidio Silva	739.665
	Luis Rodriguez	2.484.456
Eximpar	Rolf Von Wedel	309.435
Chaco Internacional	Carmen Stella Escobar	816.225
	Carlos Maria Escobar	625.134
Droguería Italquimica	Dr. Blas A. Vázquez	266.037
	Rita Da Silva de Vazquez	654.153
	Liliana M Fretes	928.666
	Mirta de Vázquez	649.532
	Lic. Jose E Espinola	1.135.487
	Nidia Fariña	815.869
	Lic. Leticia Casco	1.958.685

Que, una vez analizados los reportes del SINARH este Comité expresa lo siguiente

EMPRESA	NOMBRE	C.I. N°	OBSERVACION
Biko Paraguay S.A.	Pedro Max Del Vecchio	1.352.615	No se registran datos en el SINARH
	José Luis Faluotico	7.621.142	No se registran datos en el SINARH

Jefa de Calidad - ISO 17 025
Laboratorio - INAN

Q.F. Encargada Sección Fisicoquímica

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Q.A. Espinola
Lic. Chávez F.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

Lic. Lizaduarte

EMPRESA	NOMBRE	C.I. N°	OBSERVACION
Vicente Scavone	Oscar Vicente Scavone	428.116	No se registran datos en el SINARH
	Carlos Alberto Uran	940.492	No se registran datos en el SINARH
	Maria Herminia Caballero	488.415	No se registran datos en el SINARH
	Silvana Candia	3.170.826	No se registran datos en el SINARH
	Patricia Scavone	488.416	No se registran datos en el SINARH
	Ornella Zaldivar	3.170.824	No se registran datos en el SINARH
	Vicentge Jose Scavone	405.545	No se registran datos en el SINARH
	Cesar Jose Luis Scavone	859.784	No se registran datos en el SINARH
	Guillermo Rene Molas	720.276	No se registran datos en el SINARH
	Luis Avila Cacavelos	966.103	No se registran datos en el SINARH
	Victor Chamorro	794.097	No se registran datos en el SINARH
	Mario Ricardo Maciel	1.514.148	No se registran datos en el SINARH
	Lidio Silva	739.665	No se registran datos en el SINARH
	Luis Rodriguez	2.484.456	No se registran datos en el SINARH
Eximpar	Rolf Von Wedel	309.435	No se registran datos en el SINARH
Chaco Internacional	Carmen Stella Escobar	816.225	No se registran datos en el SINARH
	Carlos Maria Escobar	625.134	No se registran datos en el SINARH
Droguería Italquimica	Dr. Blas A. Vázquez	266.037	No se registran datos en el SINARH
	Rita Da Silva de Vazquez	654.153	No se registran datos en el SINARH
	Liliana M Fretes	928.666	No se registran datos en el SINARH
	Mirta de Vázquez	649.532	No se registran datos en el SINARH
	Lic. Jose E Espínola	1.135.487	No se registran datos en el SINARH
	Nidia Fariña	815.869	No se registran datos en el SINARH
	Lic. Leticia Casco	1.958.685	No se registran datos en el SINARH

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo en el informe de la Secretaria de la Función Pública (SINARH)y del análisis de las condiciones de cada uno de los miembros de la sociedad y representantes legales, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03, en tal sentido continúa en competencia.

6. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Comité de Evaluación en cumplimiento al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente" solicita por MEMORANDUM 01/18 a la **Lic. Anicia Romero**, de la Asesoría Jurídica y Técnica (DOC) el ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de las Empresas Oferentes en el marco de la presente licitación, a fin de determinar si las mismas cuentan con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por Dictamen Financiero A.T. / D.O.C. N° 01/18, la Lic. Anicia Romero cumple con lo solicitado por el Comité de Evaluación.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2015-2016)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2015-2016)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2015-2016)

Oferentes:

EMPRESA: CHACO INTERNACIONAL S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015 MONTO GS.	AÑO 2015 INDICE	AÑO 2016 MONTO GS.	AÑO 2016 INDICE	PROM	CALIFIC.
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	45.951.290.700 / 35.547.745.889	1,29	48.763.572.350 / 36.036.618.287	1,35	1,32	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	35.547.745.889 / 71.099.290.519	0,50	47.118.693.630 / 85.378.462.730	0,55	0,53	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	7.632.515.544 / 24.300.000.000	0,31	8.595.043.898 / 24.300.000.000	0,35	0,33	CUMPLE

EMPRESA: DROGUERIA ITALQUIMICA

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015 MONTO GS.	AÑO 2015 INDICE	AÑO 2016 MONTO GS.	AÑO 2016 INDICE	PROM	CALIFIC.
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	22.580.995.435 / 7.715.285.449	2,93	27.344.176.182 / 9.678.443.419	2,83	2,88	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	7.715.285.449 / 33.992.254.038	0,23	9.678.443.419 / 40.309.735.482	0,24	0,23	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	4.330.916.377 / 19.000.000.000	0,23	4.913.235.000 / 22.000.000.000	0,22	0,23	CUMPLE

Tca. Natalia L. O...
Jefa de Calidad - ISO 17...
Laborat... - ...

Q.F. Nidia C. C... a G.
Encargada Sección Fisicoquímica

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Q.F. ... Chávez F.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

Lic. Liza ...

EMPRESA: **EXIMPAR SRL**

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015 MONTO GS.	AÑO 2015 INDICE	AÑO 2016 MONTO GS.	AÑO 2016 INDICE	PROM	CALIFIC.
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	12.039.600.600 / 1.297.704.116	9,28	13.359.625.118 / 1.684.283.926	7,93	8,60	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	3.290.304.116 / 12.155.896.781	0,27	3.964.883.926 / 13.459.546.582	0,29	0,28	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	549.689.528 / 4.410.000.000	0,12	624.716.699 / 4.410.000.000	0,14	0,13	CUMPLE

EMPRESA: **VICENTE SCAVONE & CIA**

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015 MONTO GS.	AÑO 2015 INDICE	AÑO 2016 MONTO GS.	AÑO 2016 INDICE	PROM	CALIFIC.
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	251.271.254.826 / 67.325.129.812	3,73	275.427.168.745 / 79.021.780.056	3,49	3,61	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	86.825.129.812 / 350.476.330.477	0,25	98.621.760.056 / 375.259.396.066	0,26	0,26	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	29.166.590.823 / 204.950.348.449	0,14	16.371.247.106 / 223.116.939.272	0,07	0,11	CUMPLE

EMPRESA: **BIKO PARAGUAY S.A.**

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015 MONTO GS.	AÑO 2015 INDICE	AÑO 2016 MONTO GS.	AÑO 2016 INDICE	PROM	CALIFIC.
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1.369.901.532 / 1.156.432.180	1,18	1.749.214.305 / 1.481.146.844	1,18	1,18	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	1.156.432.180 / 1.372.265.168	0,84	1.481.146.844 / 1.751.425.009	0,85	0,84	NO CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	57.678.862 / 150.000.000	0,38	51.661.851 / 150.000.000	0,34	0,36	CUMPLE

Obs: b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2015-2016)

EMPRESA: **ABASTECIMIENTO PY S.A.**

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015 MONTO GS.	AÑO 2015 INDICE	AÑO 2016 MONTO GS.	AÑO 2016 INDICE	PROM	CALIFIC.
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	0 / 0	0,00	180.199.788 / 85.623.044	2,10	1,05	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0 / 0	0,00	85.623.044 / 183.149.788	0,47	0,23	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	0 / 0	0,00	(27.236.341) / 124.763.085	-0,22	-0,11	NO CUMPLE

Obs: **La empresa ABASTECIMIENTO PY S.A. inicio sus actividades en el ejercicio 2016, motivo por el cual no se pudo hallar los índices financieros**

La empresa **Biko Paraguay S.A.** **NO CUMPLE** con la calificación y capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 2. Requisitos para Calificación Posterior b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2015-2016).

En consecuencia el Comité Evaluador procede a **DESESTIMAR** su oferta y ya no continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación, ya que la empresa **Biko Paraguay S.A.** tiene como resultado b. Endeudamiento: pasivo total / activo total = 0,84

7. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente, cuantificando los contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, cuya sumatoria de los 2 (dos) últimos años (2015-2016) debe arrojar un monto igual o mayor al 25% del monto total ofertado, de conformidad a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica, establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Empresa	Monto Total Ofertado	25% del Monto Total Ofertado	Contratos Ejecutados	Observación
Eximpar S.R.L.	29.265.000	7.316.250	48.410.300	Cumple
Chaco Internacional S.A.	93.952.000	23.488.000	4.900.436.320	Cumple
Vicente Scavone & CIA SAE	90.895.000	22.723.750	77.490.000	Cumple
Droguería Italquimica S.A.	171.490.000	42.872.500	54.788.600	Cumple

Lca. Natalia L. O...
Jefa de Calidad - ISO 17 ...
Laboratorio - INAN

Q.F. Nilda ... G.
Encargada Sección Fisicoquímica

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Lic. Liza Duarte

Q.F. Esperanza A. Chávez F.
Encargada
Dirección de Análisis Analíticos

8. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas de la empresa que ha presentado oferta, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C., que a continuación se detalla:

item	producto_nombre_catalogo	cant._estim.	precio_unit._estimado	Total estimado	Uni_medida	present.	Oferente	Marca	Proced.	precio_unit_ofertado	total ofertado	var%
1	Acetato de Sodio	2	350.000	700.000	UNI	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	350.000	700.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	350.000	700.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	350.000	700.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza		
		2	350.000	700.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	350.000	700.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
2	Agar Cetrimida	1	600.000	600.000	UNI	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Drogueria Italquimica	Labm/Neogen	Reino Unido	600.000 ✓	600.000	0,00
		1	600.000	600.000	UNI		Chaco Internacional	Lab Conda	España	790.000	790.000	31,67
		1	600.000	600.000	UNI		Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	1.320.000	1.320.000	120,00
		1	600.000	600.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1	600.000	600.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1	600.000	600.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
3	Agar King A	2	200.000	400.000	UNI	Frasco x 100 g Como mínimo	Chaco Internacional	Lab Conda	España	830.000 ✓	1.660.000	315,00
		2	200.000	400.000	UNI		Vicente Scavone y CIA	Sigma	USA	1.900.000	3.800.000	850,00
		2	200.000	400.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
4	Agar King B medio de cultivo	2	200.000	400.000	UNI	Frasco x 100 g Como mínimo	Chaco Internacional	Lab Conda	España	764.000 ✓	1.528.000	282,00
		2	200.000	400.000	UNI		Vicente Scavone y CIA	Sigma	USA	2.500.000	5.000.000	1150,00
		2	200.000	400.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
5	Caldo Bilis Verde brillante Lactosa (BGBL)	1	1.000.000	1.000.000	UNI	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	895.000 ✓	895.000	-10,50
		1	1.000.000	1.000.000	UNI		Chaco Internacional	Lab Conda	España	960.000	960.000	-4,00
		1	1.000.000	1.000.000	UNI		Drogueria Italquimica	Labm/Neogen	Reino Unido	1.200.000	1.200.000	20,00
		1	1.000.000	1.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1	1.000.000	1.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1	1.000.000	1.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
6	Caldo Fraser	1	1.000.000	1.000.000	UNI	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Vicente Scavone y CIA	Sigma	USA	1.600.000 ✓	1.600.000	60,00
		1	1.000.000	1.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1	1.000.000	1.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1	1.000.000	1.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		1	1.000.000	1.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		1	1.000.000	1.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
7	Agar Tripticasa Soja.	1	600.000	600.000	UNI	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	660.000	660.000	10,00
		1	600.000	600.000	UNI		Drogueria Italquimica	Labm/Neogen	Reino Unido	720.000	720.000	20,00
		1	600.000	600.000	UNI		Chaco Internacional	Lab Conda	España	754.000	754.000	25,67
		1	600.000	600.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1	600.000	600.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1	600.000	600.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
8	Agar plate count	1	450.000	450.000	UNI	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Chaco Internacional	Lab Conda	España	770.000	770.000	71,11
		1	450.000	450.000	UNI		Drogueria Italquimica	Labm/Neogen	Reino Unido	1.000.000	1.000.000	122,22
		1	450.000	450.000	UNI		Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	1.290.000	1.290.000	186,67
		1	450.000	450.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1	450.000	450.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1	450.000	450.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza		-
9	Agar Yema de Huevo - Manitol - Polimixina	2	3.800.000	7.600.000	UNI	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	1.500.000	3.000.000	-60,53
		2	3.800.000	7.600.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	3.800.000	7.600.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	3.800.000	7.600.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	3.800.000	7.600.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	3.800.000	7.600.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
10	Agar sim	1	600.000	600.000	UNI	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Vicente ScavoneA	Merck	Alemania	1.300.000	1.300.000	116,67
		1	600.000	600.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1	600.000	600.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1	600.000	600.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		1	600.000	600.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		1	600.000	600.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-

Lic. Natalia L. O...
Jefa de Calidad - ISO 17 ...
Laboratorio - I...

Q.F. Nilda C. ...a G.
Encargada Sección Fisicoquímica

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Lic. Liza Duarte

Q.F. Esperanza ... Pérez F.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mopyenda
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

Comité de Evaluación

ítem	producto_nombre_catalogo	cant._estim.	precio_unit._estimado	Total estimado	Uni_medida	present.	Oferente	Marca	Proced.	precio_unit_ofertado	total ofertado	var%
11	Agar levine (eosina azul de metileno)	1	650.000	650.000	UNI	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Drogueria Italquimica	Labm/Neogen	Reino Unido	650.000	650.000	0,00
		1	650.000	650.000	UNI		Chaco Internacional	Lab Conda	España	730.000	730.000	12,31
		1	650.000	650.000	UNI		Vicente Scavone	Merck	Alemania	1.320.000	1.320.000	103,08
		1	650.000	650.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1	650.000	650.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1	650.000	650.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
12	Agar Urea	1	400.000	400.000	UNI	Frasco x 100 gramos Como mínimo	Drogueria Italquimica	Labm/Neogen	Reino Unido	480.000	480.000	20,00
		1	400.000	400.000	UNI		Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	1.370.000	1.370.000	242,50
		1	400.000	400.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1	400.000	400.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1	400.000	400.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		1	400.000	400.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
13	Agar Acetamida	10	200.000	2.000.000	UNI	Caja x 10 tubos Como mínimo	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		10	200.000	2.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		10	200.000	2.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		10	200.000	2.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		10	200.000	2.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		10	200.000	2.000.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
14	Agar Palcam	1	1.300.000	1.300.000	UNI	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	1.770.000	1.770.000	36,15
		1	1.300.000	1.300.000	UNI		Chaco Internacional	Lab Conda	España	2.400.000	2.400.000	84,62
		1	1.300.000	1.300.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1	1.300.000	1.300.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1	1.300.000	1.300.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		1	1.300.000	1.300.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
15	Agar Cromo génico	1	1.500.000	1.500.000	UNI	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	2.000.000	2.000.000	33,33
		1	1.500.000	1.500.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1	1.500.000	1.500.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1	1.500.000	1.500.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		1	1.500.000	1.500.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		1	1.500.000	1.500.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
16	Agar nutritivo	1	800.000	800.000	UNI	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Drogueria Italquimica	Labm/Neogen	Reino Unido	600.000	600.000	-25,00
		1	800.000	800.000	UNI		Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	1.575.000	1.575.000	96,88
		1	800.000	800.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1	800.000	800.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1	800.000	800.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		1	800.000	800.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
17	Caldo Mueller Kauffmann	1	1.350.000	1.350.000	UNI	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Chaco Internacional	Lab Conda	España	920.000	920.000	-31,85
		1	1.350.000	1.350.000	UNI		Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	1.660.000	1.660.000	22,96
		1	1.350.000	1.350.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1	1.350.000	1.350.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1	1.350.000	1.350.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		1	1.350.000	1.350.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
18	Caldo rappaport vasiliadis	1	405.025	405.025	UNI	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	1.650.000	1.650.000	307,38
		1	405.025	405.025	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1	405.025	405.025	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1	405.025	405.025	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		1	405.025	405.025	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		1	405.025	405.025	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
19	Control biológico de esterilidad	4	1.500.000	6.000.000	UNI	Caja x 100 unidades (ampollas x 3 ml). Como mínimo	Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	3.300.000	13.200.000	120,00
		4	1.500.000	6.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		4	1.500.000	6.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		4	1.500.000	6.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		4	1.500.000	6.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		4	1.500.000	6.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
20	Control biológico de esterilidad	4	1.500.000	6.000.000	UNI	Caja x 100 unidades (ampollas x 3 ml). Como mínimo	Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	3.280.000	13.120.000	118,67
		4	1.500.000	6.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		4	1.500.000	6.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		4	1.500.000	6.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		4	1.500.000	6.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		4	1.500.000	6.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
21	Kits de prueba de la Oxidasa	4	100.000	400.000	UNI	Potes x 25 tiras Como mínimo	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		4	100.000	400.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		4	100.000	400.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		4	100.000	400.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		4	100.000	400.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		4	100.000	400.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
22	L- Asparagina	1	850.000	850.000	UNI	Como mínimo frasco x 500 gramos	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1	850.000	850.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1	850.000	850.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		1	850.000	850.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		1	850.000	850.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		1	850.000	850.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-

Lic. Natalia L. Ortiz
Jefa de Calidad - ISO 17
Laboratorio - IPVS

Q.F. Nilda Valenzuela G.
Encargada Sección Fisicoquímica

Lic. José Aníbal Pérez
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Q.F. Esperanza de Jesús López F.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

Lic. Lisa Duarte

Comité de Evaluación

item	producto_nombre_catalogo	cant._estim.	precio_unit._estimado	Total estimado	Uni_medida	present.	Oferente	Marca	Proced.	precio_unit_ofertado	total ofertado	var%
23	Peróxido de Hidrogeno	8	100.000	800.000	UNI	Frasco x 100 ml. Como mínimo	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		8	100.000	800.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		8	100.000	800.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		8	100.000	800.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		8	100.000	800.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		8	100.000	800.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
24	Reactivo de Kovacs	2	350.000	700.000	UNI	Frasco x 100 ml Como mínimo	Chaco Int.	Lab Conda	España	540.000	1.080.000	54,29
		2	350.000	700.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	350.000	700.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	350.000	700.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	350.000	700.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	350.000	700.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
25	Solución Buffer de PH	2	200.000	400.000	UNI	Frasco x 1 litro Como mínimo	Vicente Scavone	Merck	Alemania	275.000	550.000	37,50
		2	200.000	400.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
26	Solución Buffer de PH	2	200.000	400.000	UNI	Frasco x 1 litro Como mínimo	Vicente Scavone	Merck	Alemania	275.000	550.000	37,50
		2	200.000	400.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
27	Solución Buffer de PH	2	200.000	400.000	UNI	Frasco x 1 litro Como mínimo	Vicente Scavone	Merck	Alemania	275.000	550.000	37,50
		2	200.000	400.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	200.000	400.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
28	Material de Referencia para Agua	2	4.450.000	8.900.000	UNI	Como mínimo Frasco x 10 ML PARA DILUIR EN 1 L	Drogueria Italquimica	QWAS/LGC	Alemania	6.500.000	13.000.000	46,07
		2	4.450.000	8.900.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	4.450.000	8.900.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	4.450.000	8.900.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	4.450.000	8.900.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	4.450.000	8.900.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
29	Material de Referencia para Agua	2	4.450.000	8.900.000	UNI	Como mínimo Frasco x 10 ML PARA DILUIR EN 1 L	Drogueria Italquimica	QWAS/LGC	Alemania	4.500.000	9.000.000	1,12
		2	4.450.000	8.900.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	4.450.000	8.900.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	4.450.000	8.900.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	4.450.000	8.900.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	4.450.000	8.900.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
30	Material de Referencia para Leche	2	6.000.000	12.000.000	UNI	Como mínimo Frasco x 10 gramos	Drogueria Italquimica	QMS/LGC	Alemania	6.000.000	12.000.000	0,00
		2	6.000.000	12.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	6.000.000	12.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	6.000.000	12.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	6.000.000	12.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	6.000.000	12.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
31	Material de Referencia para Carne	2	6.000.000	12.000.000	UNI	Como mínimo Frasco x 10 gramos	Drogueria Italquimica	QWAS/LGC	Alemania	6.000.000	12.000.000	0,00
		2	6.000.000	12.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	6.000.000	12.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	6.000.000	12.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	6.000.000	12.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	6.000.000	12.000.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
32	Kits Extracción de ADN	2	1.718.040	3.436.080	UNI	KIT - JUEGO	Abastecimiento Py S.A.	Pall Corporation	Francia	1.930.632	3.861.264	12,37
		2	1.718.040	3.436.080	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	1.718.040	3.436.080	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	1.718.040	3.436.080	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	1.718.040	3.436.080	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	1.718.040	3.436.080	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
33	Kits Determinación de ADN	3	8.206.560	24.619.680	UNI	KIT - JUEGO	Abastecimiento Py S.A.	Pall Corporation	Francia	9.222.048	27.666.144	12,37
		3	8.206.560	24.619.680	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		3	8.206.560	24.619.680	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		3	8.206.560	24.619.680	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		3	8.206.560	24.619.680	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		3	8.206.560	24.619.680	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-

Natalia L. O... de Calidad - ISO 17 ... Laboratorio - I...

Q.F. Nilda ... a G. Encargada Sección Fisicoquímica

Lic. José Ampel Pérez P. Jefe de Microbiología Laboratorio Nac. de Alimentos

Q.A. Esp... F. Dirección de Medicamentos

Lic. Liza Duarte

TESAI HA TEKO PORÃVE
Mocoromdaba
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

Comité de Evaluación

ítem	producto_nombre_catalogo	cant._estim.	precio_unit._estimado	Total estimado	Uni_medida	present.	Oferente	Marca	Proced.	precio_unit_ofertado	total ofertado	var%
34	Amino Nicotinico Estándar	4	1.315.000	5.260.000	UNI	Ampolla x 250 mg Como minimo	Drogueria Italquimica	DR.EHRENSTO RFER/LGC	Alemania	1.900.000	7.600.000	44,49
		4	1.315.000	5.260.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		4	1.315.000	5.260.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		4	1.315.000	5.260.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		4	1.315.000	5.260.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		4	1.315.000	5.260.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
35	Cloruro de Cesio p.a	1	500.000	500.000	UNI	Frasco x 50 gramos Como minimo	Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	1.650.000	1.650.000	230,00
		1	500.000	500.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1	500.000	500.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1	500.000	500.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		1	500.000	500.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		1	500.000	500.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
36	Éter de petróleo p.a.	12	250.000	3.000.000	UNI	Frasco x 1 litro Como minimo	Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	550.000	6.600.000	120,00
		12	250.000	3.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		12	250.000	3.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		12	250.000	3.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		12	250.000	3.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		12	250.000	3.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
37	Estándar Acido FÃ³lico p.a. (C19H19N7O6)	12	1.500.000	18.000.000	UNI	Ampolla x 250 mg Como minimo	Drogueria Italquimica	DR.EHRENSTO RFER/LGC	Alemania	1.900.000	22.800.000	26,67
		12	1.500.000	18.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		12	1.500.000	18.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		12	1.500.000	18.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		12	1.500.000	18.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		12	1.500.000	18.000.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
38	Hexansulfonato de sodio g. HPLC	1	2.000.000	2.000.000	UNI	Frasco x 25 gramos Como minimo	Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	3.850.000	3.850.000	92,50
		1	2.000.000	2.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1	2.000.000	2.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1	2.000.000	2.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		1	2.000.000	2.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		1	2.000.000	2.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
39	Ioduro de Potasio p.a.	4	900.000	3.600.000	UNI	Frasco x 250 gramos Como minimo	Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	990.000	3.960.000	10,00
		4	900.000	3.600.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		4	900.000	3.600.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		4	900.000	3.600.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		4	900.000	3.600.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		4	900.000	3.600.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
40	Kits para Cuantificar Proteina Vegetal	2	15.000.000	30.000.000	UNI	Para 100 determinaciones Como minimo	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	15.000.000	30.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	15.000.000	30.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	15.000.000	30.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	15.000.000	30.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	15.000.000	30.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
41	Sulfato de Zinc p.a.	2	150.000	300.000	UNI	Frasco x 500 gramos Como minimo	Drogueria Italquimica	ANEDRA/RESE ACRH	Argentina	150.000	300.000	0,00
		2	150.000	300.000	UNI		Vicente Scavone	Merck	Alemania	330.000	660.000	120,00
		2	150.000	300.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	150.000	300.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	150.000	300.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	150.000	300.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
42	Persulfato de amonio p.a.	15	1.500.000	22.500.000	UNI	frasco x 500 gramos Como minimo	Vicente Scavone	Merck	Alemania	385.000	5.775.000	-74,33
		15	1.500.000	22.500.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		15	1.500.000	22.500.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		15	1.500.000	22.500.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		15	1.500.000	22.500.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		15	1.500.000	22.500.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
43	Trióxido Arsénico p.a	10	4.000.000	40.000.000	UNI	frasco x 100 gramos Como minimo	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		10	4.000.000	40.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		10	4.000.000	40.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		10	4.000.000	40.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		10	4.000.000	40.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		10	4.000.000	40.000.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
44	Sulfato de Cerio y Amonio p.a.	10	1.750.000	17.500.000	UNI	Frasco x 100 gramos Como minimo	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		10	1.750.000	17.500.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		10	1.750.000	17.500.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		10	1.750.000	17.500.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		10	1.750.000	17.500.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		10	1.750.000	17.500.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
45	Vitamina "B2" Sustancia Patron	6	1.500.000	9.000.000	UNI	Ampolla x 250 mg Como minimo	Drogueria Italquimica	DR.EHRENSTO RFER/LGC	Alemania	1.900.000	11.400.000	26,67
		6	1.500.000	9.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		6	1.500.000	9.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		6	1.500.000	9.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		6	1.500.000	9.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		6	1.500.000	9.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-

Lic. Natalia L. Ortiz
Jefa de Calidad - ISO 17
Laboratorio - I.N.S.A.L.

Q.F. Esperanza G.
Encargada Sección Fi...

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio de Bes. de Alimentos

Q.F. Esperanza G. Chávez P.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

Lic. Lisa Sva...

Comité de Evaluación

item	producto_nombre_catalogo	cant._estim.	precio_unit._estimado	Total estimado	Uni_medida	present.	Oferente	Marca	Proced.	precio_unit_ofertado	total ofertado	var%
46	Reactivo Nitrito	2	1.500.000	3.000.000	UNI	Kit para 50 determinaciones	Drogueria Italquimica	Industrial Test Systems, INC	EEUU	3.800.000	7.600.000	153,33
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
47	Reactivo Nitrito	2	1.500.000	3.000.000	UNI	Kit para 50 determinaciones	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
48	Reactivo p/ Nitrato	2	1.500.000	3.000.000	UNI	Kit para 50 determinaciones	Drogueria Italquimica	Industrial Test Systems, INC	EEUU	3.800.000	7.600.000	153,33
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
49	Reactivo p/ Nitrato	2	1.500.000	3.000.000	UNI	Kit para 50 determinaciones	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
50	Reactivo Sulfato	2	1.500.000	3.000.000	UNI	Kit para 50 determinaciones	Drogueria Italquimica	Industrial Test Systems, INC	EEUU	3.800.000	7.600.000	153,33
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
51	Reactivo Sulfato	2	1.500.000	3.000.000	UNI	Kit para 50 determinaciones	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	1.500.000	3.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
52	Material de Referencia para Humedad	2	4.000.000	8.000.000	UNI	Como minimo Frasco x 100 gramos	Drogueria Italquimica	QFCS/LGC	Alemania	4.800.000	9.600.000	20,00
		2	4.000.000	8.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	4.000.000	8.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	4.000.000	8.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	4.000.000	8.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	4.000.000	8.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
53	Material de Referencia para Ceniza	2	4.000.000	8.000.000	UNI	Como minimo Frasco x 100 gramos	Drogueria Italquimica	QFCS/LGC	Alemania	4.800.000	9.600.000	20,00
		2	4.000.000	8.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	4.000.000	8.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	4.000.000	8.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	4.000.000	8.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
54	Kits para Determinar Metal Pesado en Agua	2	2.000.000	4.000.000	UNI	Kit para 50 determinaciones	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	2.000.000	4.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	2.000.000	4.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	2.000.000	4.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	2.000.000	4.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	2.000.000	4.000.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
55	Ácido sulfúrico p.a.	4	200.000	800.000	UNI	Frasco x 1 litro Como minimo	Vicente Scavone	Merck	Alemania	275.000	1.100.000	37,50
		4	200.000	800.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		4	200.000	800.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		4	200.000	800.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		4	200.000	800.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		4	200.000	800.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-

Tca. Natalia L. O...
Jefa de Calidad - ISO 17 ...
Laboratorio - I...

Q.F. Nilda Franza G.
Encargada Sección Fi...

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Q.F. Esperanza A. Chávez F.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

Lic. Lisa Duarte

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mitarendabiha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguara mba'e

Comité de Evaluación

Item	producto_nombre_catalogo	cant._estim.	precio_unit._estimado	Total estimado	Uni_medida	present.	Oferente	Marca	Proced.	precio_unit_ofertado	total ofertado	var%
56	Tarjetas de identificación para bacterias	150	100.000	15.000.000	UNI	UNIDAD	Eximpar SRL	Biomerieux	USA	97.550	14.632.500	-2,45
		150	100.000	15.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		150	100.000	15.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		150	100.000	15.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		150	100.000	15.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		150	100.000	15.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
57	Tarjetas de identificación para bacterias	150	100.000	15.000.000	UNI	UNIDAD	Eximpar SRL	Biomerieux	USA	97.550	14.632.500	-2,45
		150	100.000	15.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		150	100.000	15.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		150	100.000	15.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		150	100.000	15.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		150	100.000	15.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
58	Iodopovidona Solución	20	40.000	800.000	UNI	FRASCO	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		20	40.000	800.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		20	40.000	800.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		20	40.000	800.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		20	40.000	800.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		20	40.000	800.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
59	Bolsa para Homogeneizar muestras	1000	1.500	1.500.000	UNI	UNIDAD	Chaco Internacional	LabPlast	Canada	4.550	4.550.000	203,33
		1000	1.500	1.500.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1000	1.500	1.500.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1000	1.500	1.500.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		1000	1.500	1.500.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		1000	1.500	1.500.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
60	Bolsa para Homogeneizar muestras	1000	6.000	6.000.000	UNI	UNIDAD	Chaco Internacional	LabPlast	Canada	12.250	12.250.000	104,17
		1000	6.000	6.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1000	6.000	6.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1000	6.000	6.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		1000	6.000	6.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		1000	6.000	6.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
61	Gorra descartable	4	150.250	601.000	UNI	Caja x 100 unidades Como mínimo	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		4	150.250	601.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		4	150.250	601.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		4	150.250	601.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		4	150.250	601.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		4	150.250	601.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
62	Cinta para Autoclave	10	600.000	6.000.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		10	600.000	6.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		10	600.000	6.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		10	600.000	6.000.000	UNI		Droguería Italquimica			No Cotiza	-	-
		10	600.000	6.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		10	600.000	6.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
63	Cinta testigo para estufa calor seco	10	600.000	6.000.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		10	600.000	6.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		10	600.000	6.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		10	600.000	6.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		10	600.000	6.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		10	600.000	6.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
64	Tubos de Ensayo con Tapa Rosca	2	5.000.000	10.000.000	UNI	Caja x 500 unidades (en paquetes de 250 unidades) Como mínimo	Biko Py.	Pyrex	EEUU	7.600.000	15.200.000	52,00
		2	5.000.000	10.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	5.000.000	10.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	5.000.000	10.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	5.000.000	10.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
65	Tubos de Ensayo con Tapa Rosca	2	7.500.000	15.000.000	UNI	Caja x 500 unidades (en paquetes de 250 unidades) Como mínimo	Biko Py.	Pyrex	EEUU	10.500.000	21.000.000	40,00
		2	7.500.000	15.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	7.500.000	15.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	7.500.000	15.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	7.500.000	15.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	7.500.000	15.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
66	Tubos de Ensayo con Tapa Rosca	2	6.000.000	12.000.000	UNI	Caja x 500 unidades (en paquetes de 125 unidades) Como mínimo	Biko Py.	Pyrex	EEUU	5.900.000	11.800.000	-1,67
		2	6.000.000	12.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	6.000.000	12.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	6.000.000	12.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	6.000.000	12.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	6.000.000	12.000.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-

Tca. Natalia L. Ortiz
Jefa de Calidad - ISO 17 025
Laboratorio - IPSA

Q.F. Nilda Franco
Encargada Sección Fisicoquímica

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Bromatología Alimentos

Q.A. Esperanza A. Chávez F.
Valid.

Liza Duarte

Comité de Evaluación

item	producto_nombre_catalogo	cant._estim.	precio_unit._estimado	Total estimado	Uni_medida	present.	Oferente	Marca	Proced.	precio_unit_ofertado	total ofertado	var%
67	Placa de Petri descartable	15	900.000	13.500.000	UNI	Caja x 500 unidades (en paquetes de 250 unidades) Como mínimo	Chaco Internacional	Miniplast	Israel	590.000	8.850.000	-34,44
		15	900.000	13.500.000	UNI		Biko Py.	Nest	China	850.000	12.750.000	-5,56
		15	900.000	13.500.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		15	900.000	13.500.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		15	900.000	13.500.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		15	900.000	13.500.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
68	Tridente de acero inoxidable	15	100.000	1.500.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		15	100.000	1.500.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		15	100.000	1.500.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		15	100.000	1.500.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		15	100.000	1.500.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		15	100.000	1.500.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
69	Estilete de acero inoxidable	15	100.000	1.500.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		15	100.000	1.500.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		15	100.000	1.500.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		15	100.000	1.500.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		15	100.000	1.500.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		15	100.000	1.500.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
70	Tijera de Acero Inoxidable	15	150.000	2.250.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		15	150.000	2.250.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		15	150.000	2.250.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		15	150.000	2.250.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		15	150.000	2.250.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		15	150.000	2.250.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
71	Pinza para laboratorio	15	50.000	750.000	UNI	UNIDAD	Drogueria Italquimica	ISOLAB	Alemania	50.000	750.000	0,00
		15	50.000	750.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		15	50.000	750.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		15	50.000	750.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		15	50.000	750.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		15	50.000	750.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
72	Frasco de vidrio	50	150.000	7.500.000	UNI	UNIDAD	Drogueria Italquimica	HYBEX/BENCHNARK SCIENTIFIC	EEUU	100.000	5.000.000	-33,33
		50	150.000	7.500.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		50	150.000	7.500.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		50	150.000	7.500.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		50	150.000	7.500.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		50	150.000	7.500.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
73	Tapaboca antiparticulas	30	100.000	3.000.000	UNI	Caja x 100 unidades Como mínimo	Chaco Internacional	Descarpack	Brasil	100.000	3.000.000	0,00
		30	100.000	3.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		30	100.000	3.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		30	100.000	3.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		30	100.000	3.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		30	100.000	3.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
74	Dispensador de Liquido	2	5.000.000	10.000.000	UNI	UNIDAD	Chaco Internacional	Cam	Usa	4.700.000	9.400.000	-6,00
		2	5.000.000	10.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	5.000.000	10.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	5.000.000	10.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	5.000.000	10.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	5.000.000	10.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
75	Dispensador de Liquido	3	10.000.000	30.000.000	UNI	UNIDAD	Chaco Internacional	Central América	Usa	14.500.000	43.500.000	45,00
		3	10.000.000	30.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		3	10.000.000	30.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		3	10.000.000	30.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		3	10.000.000	30.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		3	10.000.000	30.000.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
76	Bolsa de Esterilización	160	150.000	24.000.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		160	150.000	24.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		160	150.000	24.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		160	150.000	24.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		160	150.000	24.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		160	150.000	24.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-

Tca. Natalia L. O...
Jefa de Calidad - ISO 17 ...
Laboratorio - INAN

Q.F. ... a G.
Encargado Sección Fi...

Lic. José Aníbal Pérez P...
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Dra. Lizzi Duarte

Q.F. Esperanza A. Chávez F.
Encargada
Validación de M...

Comité de Evaluación

item	producto_nombre_catalogo	cant._estim.	precio_unit._estimado	Total estimado	Uni_medida	present.	Oferente	Marca	Proced.	precio_unit_ofertado	total ofertado	var%
77	Papel aluminio para laboratorio	200	25.000	5.000.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		200	25.000	5.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		200	25.000	5.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		200	25.000	5.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		200	25.000	5.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		200	25.000	5.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
78	Gradilla para tubos	3	160.000	480.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		3	160.000	480.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		3	160.000	480.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		3	160.000	480.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		3	160.000	480.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		3	160.000	480.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
79	Campanitas de Durham	500	5.500	2.750.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		500	5.500	2.750.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		500	5.500	2.750.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		500	5.500	2.750.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		500	5.500	2.750.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		500	5.500	2.750.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
80	Papel de Filtro Cualitativo	20	100.000	2.000.000	UNI	Caja x 100 unidades Como mínimo	Chaco Internacional	Macherey Nagel	Alemania	40.500	810.000	-59,50
		20	100.000	2.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		20	100.000	2.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		20	100.000	2.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		20	100.000	2.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		20	100.000	2.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
81	Cubeta de cuarzo	2	4.500.000	9.000.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		2	4.500.000	9.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		2	4.500.000	9.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		2	4.500.000	9.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		2	4.500.000	9.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		2	4.500.000	9.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
82	Cubeta para espectrofotómetro	4	1.000.000	4.000.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		4	1.000.000	4.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		4	1.000.000	4.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		4	1.000.000	4.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		4	1.000.000	4.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		4	1.000.000	4.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
83	Crisol de porcelana	180	300.000	54.000.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		180	300.000	54.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		180	300.000	54.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		180	300.000	54.000.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		180	300.000	54.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		180	300.000	54.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
84	Embudo de vidrio	50	250.000	12.500.000	UNI	UNIDAD	Biko Py.	Pyrex	EEUU	200.000	10.000.000	-20,00
		50	250.000	12.500.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		50	250.000	12.500.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		50	250.000	12.500.000	UNI		Droguería Italquimica			No Cotiza	-	-
		50	250.000	12.500.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		50	250.000	12.500.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
85	Filtro Carbón Activado	4	2.500.000	10.000.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		4	2.500.000	10.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		4	2.500.000	10.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		4	2.500.000	10.000.000	UNI		Droguería Italquimica			No Cotiza	-	-
		4	2.500.000	10.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		4	2.500.000	10.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza		-
86	Erlenmeyer	200	250.000	50.000.000	UNI	UNIDAD	Droguería Italquimica	BIOHALL LIFE SCIENCES	INDIA	50.000	10.000.000	-80,00
		200	250.000	50.000.000	UNI		Biko Py.	Pyrex	EEUU	200.000	40.000.000	-20,00
		200	250.000	50.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		200	250.000	50.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		200	250.000	50.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		200	250.000	50.000.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
87	Vaso precipitado	10	80.000	800.000	UNI	UNIDAD	Biko Py.	Pyrex	EEUU	92.000	920.000	15,00
		10	80.000	800.000	UNI		Drogueria Italquimica	BIOHALL LIFE SCIENCES	INDIA	96.000	960.000	20,00
		10	80.000	800.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		10	80.000	800.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		10	80.000	800.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		10	80.000	800.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-

Tca. Natalia L. O...
Jefa de Calidad - ISO 17...
Laboratorio - I...

Q.F. ... G.
Encargada Sección Fi...

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Q.F. Esperanza ... F.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

Lic. Liza Duarte

Comité de Evaluación

ítem	producto_nombre_catalogo	cant._estim.	precio_unit._estimado	Total estimado	Uni_medida	present.	Oferente	Marca	Proced.	precio_unit_ofertado	total ofertado	var%
88	Vaso precipitado	30	10.000	300.000	UNI	UNIDAD	Biko Py.	Pyrex	EEUU	13.500	405.000	35,00
		30	10.000	300.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		30	10.000	300.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		30	10.000	300.000	UNI		Droguería Italquimica			No Cotiza	-	-
		30	10.000	300.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		30	10.000	300.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
89	Vaso precipitado	30	15.000	450.000	UNI	UNIDAD	Biko Py.	Pyrex	EEUU	29.000	870.000	93,33
		30	15.000	450.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		30	15.000	450.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		30	15.000	450.000	UNI		Droguería Italquimica			No Cotiza	-	-
		30	15.000	450.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		30	15.000	450.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
90	Vaso precipitado	25	30.000	750.000	UNI	UNIDAD	Droguería Italquimica	BIOHALL LIFE SCIENCES	INDIA	36.000	900.000	20,00
		25	30.000	750.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		25	30.000	750.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		25	30.000	750.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		25	30.000	750.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		25	30.000	750.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
91	Vaso precipitado	25	30.000	750.000	UNI	UNIDAD	Droguería Italquimica	BIOHALL LIFE SCIENCES	INDIA	36.000	900.000	20,00
		25	30.000	750.000	UNI		Biko Py.	Pyrex	EEUU	42.000	1.050.000	40,00
		25	30.000	750.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		25	30.000	750.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		25	30.000	750.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		25	30.000	750.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
92	Lámpara de Deuterio	1	8.006.640	8.006.640	UNI	UNIDAD	Droguería Italquimica	JASCO	JAPON	9.000.000	9.000.000	12,41
		1	8.006.640	8.006.640	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		1	8.006.640	8.006.640	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		1	8.006.640	8.006.640	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		1	8.006.640	8.006.640	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		1	8.006.640	8.006.640	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
93	Filtros p/jeringas p/solventes organicos y acuosos	3	2.000.000	6.000.000	UNI	Caja x 50 unidades Como minimo	Biko Py.	Corning	EEUU	1.500.000	4.500.000	-25,00
		3	2.000.000	6.000.000	UNI		Droguería Italquimica	PHENOMENEX	EEUU	1.700.000	5.100.000	-15,00
		3	2.000.000	6.000.000	UNI		Vicente Scavone y CIA	Merck	Alemania	2.200.000	6.600.000	10,00
		3	2.000.000	6.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		3	2.000.000	6.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		3	2.000.000	6.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
94	Filtro de Vidrio	6	250.000	1.500.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		6	250.000	1.500.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		6	250.000	1.500.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		6	250.000	1.500.000	UNI		Droguería Italquimica			No Cotiza	-	-
		6	250.000	1.500.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		6	250.000	1.500.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
95	Vidrio reloj	40	35.000	1.400.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		40	35.000	1.400.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		40	35.000	1.400.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		40	35.000	1.400.000	UNI		Droguería Italquimica			No Cotiza	-	-
		40	35.000	1.400.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		40	35.000	1.400.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
96	Vidrio reloj	40	30.000	1.200.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		40	30.000	1.200.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		40	30.000	1.200.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		40	30.000	1.200.000	UNI		Droguería Italquimica			No Cotiza	-	-
		40	30.000	1.200.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		40	30.000	1.200.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
97	Vaso precipitado	6	65.000	390.000	UNI	UNIDAD	Biko Py.	Pyrex	EEUU	62.000	372.000	-4,62
		6	65.000	390.000	UNI		Droguería Italquimica	BIOHALL LIFE SCIENCES	INDIA	65.000	390.000	0,00
		6	65.000	390.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		6	65.000	390.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		6	65.000	390.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		6	65.000	390.000	UNI		Vicente Scavone			No Cotiza	-	-
98	Alcohol rectificado grado técnico	200	10.000	2.000.000	UNI	Frasco x 1000 ml Como minimo	Droguería Italquimica	ITALQUIMICA	NACIONAL	10.000	2.000.000	0,00
		200	10.000	2.000.000	UNI		Vicente Scavone y CIA	Lasca	Nacional	12.600	2.520.000	26,00
		200	10.000	2.000.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		200	10.000	2.000.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		200	10.000	2.000.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		200	10.000	2.000.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-

Q.F. Natalia L. O...
Jefa de Calidad - ISO 17 ...
Laboratorio - INAN

Q.F. ... G.
Encargada Sección Fi...

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Naz. de Alimentos

Q.A. Esperanza A. Chávez F.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

Lic. Liza Duarte

Comité de Evaluación

item	producto_nombre_catalogo	cant._estim.	precio_unit_estimado	Total estimado	Uni_medida	present.	Oferente	Marca	Proced.	precio_unit_ofertado	total ofertado	var%
99	Pipeta de vidrio	10	150.000	1.500.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		10	150.000	1.500.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		10	150.000	1.500.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		10	150.000	1.500.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		10	150.000	1.500.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		10	150.000	1.500.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
100	Guante para temperaturas extremas	8	80.000	640.000	UNI	UNIDAD	Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		8	80.000	640.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		8	80.000	640.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		8	80.000	640.000	UNI		Drogueria Italquimica			No Cotiza	-	-
		8	80.000	640.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		8	80.000	640.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
101	Varilla de vidrio	20	34.600	692.000	UNI	UNIDAD	Drogueria Italquimica	ISOLAB	Alemania	10.000	200.000	-71,10
		20	34.600	692.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		20	34.600	692.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		20	34.600	692.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		20	34.600	692.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		20	34.600	692.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
102	Pinza para laboratorio	10	115.000	1.150.000	UNI	UNIDAD	Drogueria Italquimica	ISOLAB	Alemania	50.000	500.000	-56,52
		10	115.000	1.150.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		10	115.000	1.150.000	UNI		Biko Py.			No Cotiza	-	-
		10	115.000	1.150.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		10	115.000	1.150.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		10	115.000	1.150.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-
103	Piceta	10	37.000	370.000	UNI	UNIDAD	Drogueria Italquimica	BIOHALL LIFE SCIENCES	INDIA	44.000	440.000	18,92
		10	37.000	370.000	UNI		Biko Py.	Corning	EEUU	76.000	760.000	105,41
		10	37.000	370.000	UNI		Abastecimiento Py S.A.			No Cotiza	-	-
		10	37.000	370.000	UNI		Chaco Internacional			No Cotiza	-	-
		10	37.000	370.000	UNI		Eximpar SRL			No Cotiza	-	-
		10	37.000	370.000	UNI		Vicente Scavone y CIA			No Cotiza	-	-

Natalia Ortiz
Tca. Natalia L. O...
Jefa de Calidad - ISO 17 ...
Laboratorio - INAN

Encargada Sección Fi...

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Lic. Liza Duarte

Q.A. Esperanza A. Chávez F.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

9. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Documentos que componen la oferta	EXIMPAR S.A.	CHACO INTER. S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
A) Formulario de Oferta *				
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*				
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C) Documentos legales				
Oferentes Individuales. Personas Fisicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Patente Municipal vigente	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
D) Documentos legales				
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Municipal vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Q.F. Natalia L. Ortiz
Jefa de Calidad - ISO 17
Laboratorio - INAN

Q.F. Nilda G.
Encargada Sección Fi...

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Q.A. Esperanza A. Chávez F.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

Lic. Liza Duarte

E) Oferentes en Consorcio.				
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Original o Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
ii) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
a.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.				
1. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., Catálogo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.				
1. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (ADQUISICION DE VITAMINAS A, C Y D) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 2 (dos) últimos años (2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1. Autorización del fabricante:				
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio, conforme a la Sección VI. Formulario N° 4.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
1. Autorización del fabricante:				
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Tca. Natalia L. Ortiz
Jefa de Calidad - ISO 17
Laboratorio - INAN

Lic. Jose Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Lic. Liza Duarte

Encargada
Validación de Métodos Analíticos

H) Cualquier otro documento adicional requerido.				
1) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3) Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4) Balance de los dos últimos años 2016 y 2017.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6) Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7) Certificado de cumplimiento tributario Vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	No Aplica	No Aplica	No Cumple	No Cumple
9) Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PARA REACTIVOS:				
Certificado Vigente que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de reactivos para diagnósticos, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los oferentes que presenten los Insertos en otro idioma, deberán presentar la traducción correspondiente al español (fundamentos o principio, contenido y composición, procedimientos, valores de referencias, etc.) de todos los productos ofertados.	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante reactivos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
PARA INSUMOS:				
Se requieren las siguientes Constancias Emitidas por Vigilancia Sanitaria, los cuales deberán estar vigentes:				
Constancia de inscripción Vigente de la Empresa habilitada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente deberá presentar el Listado de los Productos Habilitados para importar y comercializar expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSPBS. Vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
NO SE ACEPTARAN INSUMOS RE-ESTERILIZADOS O CUYOS EMBALAJES NO CONTENGAN ROTULADO DE FABRICA, LOS MISMOS DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN QUE AVALE LA PROCEDENCIA Y LAS CARACTERÍSTICAS QUE POSEEN LOS INSUMOS Y LAS CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE LA MISMA				

10. <u>NOTAS REMITIDAS POR EL COMITÉ A LOS OFERENTES</u>

Se remitieron Notas de solicitud de aclaraciones y solicitud de documentos no sustanciales al oferente, las cuales se detallan a continuación:

1. Por Nota DGOC N° 1074/18 la Dirección General Operativa de Contrataciones, se le solicitó a la Empresa **<u>EXIMPAR S.R.L.</u>** a los efectos de solicitar:
   Documentos estipulados en el PBC
   Sección VII –Anexo I

D) Documentos legales
Personas Jurídicas.
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
1. Autorización del fabricante:
· Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consular izado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio, conforme a la Sección VI. Formulario N° 4.
·Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante

Tcn. Nydia L. Ortiz
Jefa de Calidad - ISO 17025
Laboratorio - INAN

Q.F. Nilda Palanza G.
Encargada Sección Fi...

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Lic. Liza Duarte

Q.A. Esperanza A. Chávez T.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

H) Cualquier otro documento adicional requerido.
9) Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.

Los documentos solicitados serán recepcionados a más tardar dentro de las 48 **hs. siguientes** a la recepción de la presente, en la Secretaria de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a los efectos de que la oferta presentada pueda proseguir con la evaluación, en caso contrario quedará descalificada.

Analizada la respuesta remitida por la empresa, este comité de evaluación concluye que la misma ha cumplido en tiempo y forma con lo solicitado

2. Por Nota DGOC N° 1075/18 la Dirección General Operativa de Contrataciones, se le solicitó a la Empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA** a los efectos de solicitar:

   1. En base a la Resolución DNCP Nº 1173/16, que resuelve: "APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas" Análisis de los precios Ofertados. Razón por la cual solicitamos dicha información sobre los ítems que se detallan a continuación teniendo en cuanta la variación de los mismos con respecto al precio referencial.

Ítem	variación	Ítem	variación
72	-33,33	101	-71,10
86	-80,00	102	-56,52

   2. Documentos estipulados en el PBC - Sección VII –Anexo I

1. Autorización del fabricante:	
·Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio, conforme a la Seccion VI. Formulario N° 4.	
H) **Cualquier otro documento adicional requerido.**	
PARA REACTIVOS:	
Certificado Vigente que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de reactivos para diagnósticos, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	
Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen.	
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante reactivos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	ítem 29
PARA INSUMOS:	
Se requieren las siguientes Constancias Emitidas por Vigilancia Sanitaria, los cuales deberán estar vigentes:	
Constancia de inscripción Vigente de la Empresa habilitada	
El oferente deberá presentar el Listado de los Productos Habilitados para importar y comercializar expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSPBS. Vigente.	

Los documentos solicitados serán recepcionados a más tardar dentro de las 48 **hs. siguientes** a la recepción de la presente, en la Secretaria de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a los efectos de que la oferta presentada pueda proseguir con la evaluación, en caso contrario quedará descalificada.

Analizada la respuesta remitida por la empresa, este comité de evaluación concluye que la misma ha cumplido en tiempo y forma con lo solicitado, salvo el certificado de origen nacional no es un documento excluyente, la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional. La empresa no ha remitido dicho documento.

3. Por Nota DGOC N° 1076/18 la Dirección General Operativa de Contrataciones, se le solicitó a la Empresa **VICENTE SCAVONE & CIA SAE** a los efectos de solicitar:

   1. En base a la Resolución DNCP Nº 1173/16, que resuelve: "APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas" Análisis de los precios Ofertados. Razón por la cual solicitamos dicha información sobre los ítems 9 variación (-60,53), teniendo en cuanta la variación de los mismos con respecto al precio referencial.
   2. Aclaración sobre la presentación de los ítems 3 y 4 ofertados en el caso de que fueran adjudicados.
   3. Documentos estipulados en el PBC - Sección VII –Anexo I

Tcia. Natalia L. Ortiz
Jefa de Calidad - ISO 17
Laboratorio - INAN

Q. F. Nilda Molinza G.
Encargada Sección Fi...

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Naz. de Alimentos

Lic. Liza Duarte

Q. F. Esperanza A. Chaves F.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
1. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., Catálogo	
1. Autorización del fabricante:	
· Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio, conforme a la Seccion VI. Formulario N° 4.	
· Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	
· Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
8) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	item 98
La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	
PARA REACTIVOS:	
Certificado Vigente que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de reactivos para diagnósticos, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	
Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen.	
PARA INSUMOS:	
Se requieren las siguientes Constancias Emitidas por Vigilancia Sanitaria, los cuales deberán estar vigentes:	
Constancia de inscripción Vigente de la Empresa habilitada	
El oferente deberá presentar el Listado de los Productos Habilitados para importar y comercializar expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSPBS. Vigente.	

Los documentos solicitados serán recepcionados a más tardar dentro de las 48 **hs. siguientes** a la recepción de la presente, en la Secretaria de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a los efectos de que la oferta presentada pueda proseguir con la evaluación, en caso contrario quedará descalificada.

Analizada la respuesta remitida por la empresa, este comité de evaluación concluye que la misma ha cumplido en tiempo y forma con lo solicitado, salvo el certificado de origen nacional no es un documento excluyente, la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional. La empresa no ha remitido dicho documento.

4. Por Nota DGOC N° 1077/18 la Dirección General Operativa de Contrataciones, se le solicitó a la Empresa **CHACO INTERNACIONAL** a los efectos de solicitar:
    1. En base a la Resolución DNCP N° 1173/16, que resuelve: "APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas" Análisis de los precios Ofertados. Razón por la cual solicitamos dicha información sobre los ítems 17 variación (-31,85) ítem 67 variación (-34,44) y 80 variación (-59,50), teniendo en cuanta la variación de los mismos con respecto al precio referencial.
    2. Aclaración sobre la presentación de los ítems 3 y 4 ofertados en el caso de que fueran adjudicados.
    3. Documentos estipulados en el PBC- Sección VII –Anexo I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.
1. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., Catálogo
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
2. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
1. Autorización del fabricante:
· Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio, conforme a la Seccion VI. Formulario N° 4.
· Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante
PARA REACTIVOS:
Certificado Vigente que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de reactivos para diagnósticos, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen.

Lic. Natalia L. Ortiz
Jefa de Calidad - ISO 17025
Laboratorio - INAN

Q.F. Nilda Fonseca G.
Encargada Sección Fi...

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Lic. Lisa Suarez
Q.F. Verónica A. Chávez F.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

Los oferentes que presenten los Insertos en otro idioma, deberán presentar la traducción correspondiente al español (fundamentos o principio, contenido y composición, procedimientos, valores de referencias, etc.) de todos los productos ofertados.
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante reactivos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.
PARA INSUMOS: Se requieren las siguientes Constancias Emitidas por Vigilancia Sanitaria, los cuales deberán estar vigentes:
Constancia de inscripción Vigente de la Empresa habilitada
El oferente deberá presentar el Listado de los Productos Habilitados para importar y comercializar expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSPBS. Vigente.

Los documentos solicitados serán recepcionados a más tardar dentro de las 48 hs. siguientes a la recepción de la presente, en la Secretaria de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a los efectos de que la oferta presentada pueda proseguir con la evaluación, en caso contrario quedará descalificada.

Analizada la respuesta remitida por la empresa, este comité de evaluación concluye que la misma ha cumplido en tiempo y forma con lo solicitado

11. Margen de Preferencia para productos nacionales: NO APLICA.

A) Margen de Preferencia para productos nacionales

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 hs. una vez recibida la solicitud. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto

Las Empresas DROGUERIA ITALQUIMICA S.A y VICENTE SCAVONE & CIA SAE han ofertado el ítem 98 de procedencia Nacional, por nota se les ha solicitado el Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Ninguna de las empresas ha remitido dicho documento. El comité concluye que no se le aplicara el margen de preferencia.

12. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA

Analizadas las ofertas, este comité concluye que el criterio para desempate no es aplicable, en razón de que no existen dos ofertas con el mismo precio ofertado en competencia sobre el mismo ítem.

13. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por nota I.N.A.N. N° 849/18 se ha solicitado que la evaluación de las ofertas presentadas sea realizada por **Lic. José Pérez,** Jefe de microbiología, **Q. A. Esperanza Chávez,** Jefa de Investigación y Validación de métodos analíticos, **Q. A. Nilda Galarza**, Jefa de Fisicoquímica **y Tca. Natalia Ortiz,** Jefa de Calidad –ISO 17025, quienes son profesionales técnicos del INAN, además de ser miembros del Comité de Evaluación concluyendo que las ofertas presentadas por las firmas **EXIMPAR S.R.L., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA SAE, CHACO INTERNACIONAL S.A.** CUMPLEN con lo solicitado.

Tca. Natalia L. Ortiz
Jefa de Calidad - ISO 17 025
Laboratorio - INAN

Q. A. Nilda Galarza
Encargada Sección Fisicoquímica

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Lic. Liza Duarte

Q. A. Esperanza Chávez
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

14. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona la oferta evaluada provisoriamente como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones

Ítem	Descripción del Bien	Recomendación
1	Acetato de sodio anhidro p.a	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
2	Agar Cetrimida	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
3	Agar King A	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa CHACO INTERNACIONAL varia en un 315 % del precio referencial.
4	Agar King B	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa CHACO INTERNACIONAL varia en un 282% del precio referencial.
5	Caldo Bilis verde brillante	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
6	Caldo Fraser	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA varia en un 60 % del precio referencial.
7	Agar Tripticasa de Soja (TSA)	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIApor ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
8	Agar plate count	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa CHACO INTERNACIONAL varia en un 71,11 % del precio referencial.
9	Agar Yema de Huevo - Manitol - Polimixina	El Comité de Evaluación recomienda **DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa **VICENTE SCAVONE Y CIA,** en base a la Resolución DNCP N° 1173/16, que resuelve: "APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas". Este comité ha solicitado por nota dicha información a la empresa por tener una variación de -60,53 respecto al precio referencial. No habiendo recibido este comité respuesta.
10	Agar SIM	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA varia en un 116,67 % del precio referencial.
11	Agar Levine (eosina azul de metileno)	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
12	Agar Urea	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
13	Agar Acetamida	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
14	Agar PALCAM	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA varia en un 36,15 % del precio referencial.

Natalia Ortiz
Tca. Natalia L. Ortiz
Jefa de Calidad - ISO 17 025
Laboratorio - INAN

Q.F. [illegible] G.
Encargado Sección Fi[illegible]

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Lic. Liza Duarte

Q.F. Esperanza A. Chávez F.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

Item	Descripción del Item	Recomendación
15	Agar Cromogénico	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA varia en un 33,33 % del precio referencial.
16	Agar Nutritivo	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
17	Caldo Mueller Kauffmann	El Comité de Evaluación recomienda **DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa **CHACO INTERNACIONAL,** en base a la Resolución DNCP N° 1173/16, que resuelve: "APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas". Este comite ha solicitado por nota dicha informacion a la empresa por tener una variación de -31,85 respecto al precio referencial. No habiendo recibido este comite respuesta. La segunda mejor oferta presentada por la empresa **VICENTE SCAVONE y Cia** es descartada a en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que varia en un 22,96 % del precio referencial.
18	Caldo Rappaport Vassiliadis Soya	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA varia en un 307,38% del precio referencial.
19	Control biológico de esterilidad	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA varia en un 120% del precio referencial.
20	Control bioló³gico de esterilidad	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA varia en un 118,67% del precio referencial.
21	Kits de prueba de la Oxidasa	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
22	L-Asparagina	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
23	Peróxido de hidrogeno	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
24	Reactivo de Kovacs	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa **CHACO INTERNACIONAL** varia en un 54,29% del precio referencial.
25	Solución de buffer	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa **VICENTE SCAVONE Y CIA** varia en un 37,50 % del precio referencial.
26	Solución de buffer	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA varia en un 37,50 % del precio referencial.
27	Solución de buffer	El Comité de Evaluación declara DESIERTO este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA varia en un 37,50 % del precio referencial.
28	Material de Referencia para Agua	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA** varia en un 46,07 % del precio referencial.

Tca. Natalia L. Ortiz
Jefe de Calidad - ISO 17025
Laboratorio - INCAM

Q.F. Natalia Paiva G.
Encargada Sección Fiscalización

Lic. Joss Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Q.A. Esperanza A. Chávez F.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

Lic. Liza Duarte

Item	Descripción del Item	Recomendación
29	Material de Referencia para Agua	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA** por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
30	Material de referencia para leche	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA** por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
31	Material de referencia para carne	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA** por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
32	Kits Extraccion de ADN	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
33	Kits Determinacion de ADN.	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
34	Amino NIcotinico Estandar	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA** varia en un 44,49 % del precio referencial.
35	Cloruro de Cesio p.a	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa **VICENTE SCAVONE Y CIA** varia en un 230 % del precio referencial.
36	Eter de Petroleo pro analisis	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa **VICENTE SCAVONE Y CIA** varia en un 120 % del precio referencial.
37	Estandar Acido Folico p.a.	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA** varia en un 26,67% del precio referencial.
38	Hexansulfonato de sodio g. HPLC	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa **VICENTE SCAVONE Y CIA** varia en un 92,50 % del precio referencial.
39	Ioduro de Potasio p.a.	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **VICENTE SCAVONE Y CIA,** por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
40	Kits para Cuantificar Proteina Vegetal	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
41	Sulfato de zinc p.a.	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA,** por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
42	Persulfato de amonio p.a.	El Comité de Evaluación recomienda **NO ADJUDICAR** este Ítem teniendo en cuenta que la misma es utilizada para la determinación de Yodo en Orina en conjunto con otros ítems 43 Trioxido arsénico y el ítem 44 Sulfato de cerio y amonio p.a. en vista a que estos items no fueron cotizados.
43	Trioxido de arsenico p.a.	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
44	Sulfato de cerio y amonio p.a.	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
45	Vitamina B2 Sustancia Patron	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa CHACO INTERNACIONAL varia en un 26,67 % del precio referencial.
46	Reactivo nitrito	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA** varia en un 153,33 % del precio referencial.
47	Reactivo nitrito	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna

Lic. Natalia L. Ortiz
Jefa de Calidad - ISO 17025
Laboratorio - INCAN

Q.F. Encargada Sección ... u G.

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Q.F. Esperanza A. Chávez
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

Lic. Liza Boar

Comité de Evaluación

Item	Descripción del Bien	Recomendación
48	Reactivo p/ Nitrato	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA** varia en un 153,33 % del precio referencial.
49	Reactivo p/ Nitrato	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
50	Reactivo para Sulfato	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA** varia en un 153,33 % del precio referencial.
51	Reactivo para Sulfato	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
52	Material de Referencia para Humedad	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA, p**or ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
53	Material de Referencia para Ceniza	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA, p**or ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
54	kit para determinación de metales pesados en agua	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
55	Acido sulfurico P.A.	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa **VICENTE SCAVONE Y CIA** varia en un 37,50% del precio referencial.
56	TARJETA DE IDENTIFICACION PARA BACTERIAS GRAM NEGATIVAS	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **EXIMPAR SRL p**or ser la unica oferta y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
57	TARJETA DE IDENTIFICACION PARA BACTERIAS GRAM POSITIVAS	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **EXIMPAR SRL p**or ser la unica oferta y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
58	Iodopovidona Solución	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
59	Bolsa para Homogeneizar muestras	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa **CHACO INTERNACIONAL** varia en un 203,33 % del precio referencial.
60	Bolsa para Homogeneizar muestras	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa **CHACO INTERNACIONAL** varia en un 104,17% del precio referencial.
61	Gorra descartable	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
62	Cinta testigo para autoclave	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
63	Cinta testigo para estufa calor seco	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
64	Tubos de Ensayo con Tapa Rosca	El Comité de Evaluación recomienda declarar DESIERTO este Ítem teniendo en cuenta que la unica oferta presentada por la empresa BIKO PY., fue descalificada por no cumplir con la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN-2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) (a) Capacidad financiera -Endeudamiento
65	Tubos de Ensayo con Tapa Rosca	El Comité de Evaluación recomienda declarar DESIERTO este Ítem teniendo en cuenta que la unica oferta presentada por la empresa BIKO PY., fue descalificada por no cumplir con la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN-2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) (a) Capacidad financiera -Endeudamiento
66	Tubos de Ensayo con Tapa Rosca	El Comité de Evaluación recomienda declarar DESIERTO este Ítem teniendo en cuenta que la única oferta presentada por la empresa BIKO PY., fue descalificada por no cumplir con la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN-2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) (a) Capacidad financiera -Endeudamiento

Tcs. Natalia L. Ortiz
Jefa de Calidad - ISO 17 025
Laboratorio - INAN

Q.F. [illegible] G.
Encargada Sección Fisicoquímica

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Q.A. Esperanza A. Chávez F.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

Liza Duarte

Item	Descripción del Bien	Recomendación
67	Placas de Petri descartable	El Comité de Evaluación recomienda **DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa **CHACO INTERNACIONAL,** en base a la Resolución DNCP N° 1173/16, que resuelve: "APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas". Este comité ha solicitado por nota dicha información a la empresa por tener una variación de -34,44 respecto al precio referencial. No habiendo recibido este comité respuesta. La segunda mejor oferta presentada por la empresa **BIKO PY.** Es descartada por no cumplir con el criterio de CAPACIDAD FINANCIERA.
68	Tridente de acero inoxidable	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
69	Estilete de acero inoxidable	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
70	Tijera de acero inoxidable	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
71	Pinza para laboratorio	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA,** por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
72	Frasco de vidrio esterilizables	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA,** por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
73	Tapaboca antipartículas	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **CHACO INTERNACIONAL.,** por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
74	Dispensador de Liquido	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **CHACO INTERNACIONAL,** por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
75	Dispensador de Líquido	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa **CHACO INTERNACIONAL,** varia en un 45% del precio referencial.
76	Bolsa de Esterilización	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
77	Papel aluminio para laboratorio	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
78	Gradilla para tubos	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
79	Campanitas de Durham	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
80	Papel de Filtro Cualitativo	El Comité de Evaluación recomienda **DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa **CHACO INTERNACIONAL,** en base a la Resolución DNCP N° 1173/16, que resuelve: "APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas". Este comité ha solicitado por nota dicha información a la empresa por tener una variación de -59,50 respecto al precio referencial. No habiendo recibido este comité respuesta.
81	Cubeta de Cuarzo	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
82	Cubeta para espectrofotÃ³metro	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
83	Crisol de porcelana	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
84	Embudo de vidrio	El Comité de Evaluación recomienda declarar DESIERTO este Ítem teniendo en cuenta que la única oferta presentada por la empresa BIKO PY., fue descalificada por no cumplir con la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN-2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) (a) Capacidad financiera -Endeudamiento
85	Filtro de carbon activo	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
86	Erlenmeyer de vidrio	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA,** por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC

Lic. Natalia L. Ortiz
Jefa de Calidad - ISO 17 025
Laboratorio - INAN

Q.A. [illegible] u G.
Encargada Sección [illegible]

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Q.A. Esperanza A. Chávez F.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

Lic. [illegible]

Ítem	Descripción del Bien	Recomendación
87	Vaso de precipitado	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA. por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
88	Vaso de precipitado	El Comité de Evaluación recomienda declarar DESIERTO este Ítem teniendo en cuenta que la única oferta presentada por la empresa BIKO PY., fue descalificada por no cumplir con la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN-2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) (a) Capacidad financiera -Endeudamiento
89	Vaso de precipitado	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, en base al Art. 30 Inc. c, que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precio correspondiente a la empresa **BIKO PY,** varia en un 35% del precio referencial.
90	Vaso de precipitado	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA,** por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
91	Vaso de precipitado	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA,** por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
92	Lámpara de deuterio	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA,** por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
93	Filtro membrana para HPLC	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA, por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
94	Filtro de Vidrio	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
95	Vidrio Reloj	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
96	Vidrio Reloj	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
97	Vaso de precipitado	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA, por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
98	Alcohol rectificado	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA**, por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
99	Pipeta de vidrio	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
100	Guante para temperatura extrema	El Comité de Evaluación declara **DESIERTO** este ITEM, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna
101	Varilla de vidrio	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA**, por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
102	Pinza para laboratorio	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA**, por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC
103	Piceta de laboratorio	El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA**, por ser la más baja en precio y cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC

15. Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el pliego y sus Anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de las empresas detalladas más abajo, por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo las Especificaciones Técnicas.

Empresa Adjudicada	Ítem	Monto Total Adjudicado
Chaco Internacional S.A.	73,74	12.400.000
Droguería Italquímica S.A.	2,11,12,16,29,30,31,41,52,55,71,72,86,87,90,91,92,93,97,98,101,102,103	90.312.000
Eximpar S.R.L.	56,57	29.265.000
Vicente Scavone & CIA S.A.E.	5,7,39	5.515.000
TOTAL		**137.492.000**

Lic. Natalia L. Orrego
Jefa de Calidad - ISO 17025
Laboratorio - INCAN

Q.F. Liz Vera
Encargada Sección Fisicoquímica

Lic. José Aníbal Pérez P.
Jefe de Microbiología
Laboratorio Nac. de Alimentos

Q.F. Esperanza A. Chávez F.
Encargada
Validación de Métodos Analíticos

Liza Duarte

Comité de Evaluación

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes ciento treinta y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil.-

ITEMS DECLARADOS DESIERTOS

Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna:
1, 13, 21, 22, 23, 32, 33, 40, 43, 44, 47, 49, 51, 54, 58 ,61, 62, 63, 68, 69, 70, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 94, 95, 96, 99, 100.

Art. 30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación se apartara sustancialmente de ellas.
9, 17, 64, 65, 66, 67, 80, 84, 88, 89

Art. 30 Inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
3, 4, 6, 8, 10, 14, 15, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 45, 46, 48, 50, 55, 59, 60, 75

ITEM CANCELADO

Art. 31 Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras.
Ítem 42

ES NUESTRO INFORME

ANEXO:

Cuadro comparativo de ofertas
Cuadro de Precio Adjudicado

Abg. Marco Giménez, rep. de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. José Pérez, representante de INAN –MSPYBS

Q. A. Esperanza Chávez, representante de INAN –MSPYBS

Q. A. Nilda Galarza, representante de INAN –MSPYBS

Tca. Natalia Ortiz, representante de INAN –MSPYBS

Lic. Liza Duarte Houdin, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.